FECHA: 08/04/2013

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 086/2013, de fecha 04 de ABRIL de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

b) Nº de Expediente : 309478
c) Nº de ID : 257361
d) Rubro y Nombre del Llamado**: 360"ADQ. DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL)"**
e) Modalidad :Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **HIJOS DE WALTER FURLER S.R.L. PETROBRAS**
2. **MARIA JOSE S.R.L. BARCOS & RODADOS**
3. **DIGNA INMOBILIARIA ESTCION DE SERVICIO PUMA**
4. **CESAR SOSA EST. DE SERVICIO ESSO**
5. **ESTACION DE SERVICIO PETROSUR**
6. **ESTACION DE SERVICIO ESSO CENTRO**
7. **ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. CORONA**
8. **ESTACION DE SERVICIO COPETROL**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día lunes 08 de abril de 2.013, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L. – BARCOS Y RODADOS	80013429-0	66.846.005.

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	EST. DE SERVICIOS MARIA JOSE – BARCOS & RODADOS
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE – SIPE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE – SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE – SIPE

Lic. Dolly Fariña Barreiro
Administradora

Lic. Lauro Samudio

Jefe de Contabilidad y Presupuesto

Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	CUMPLE – SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	CUMPLE - SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	CUMPLE – SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.- ANEXO Nº 6.-	CUMPLE – SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	VENCIDO - SIPE

b. **<u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - - - -

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".- - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA – ADMINISTRACIÓN VILLARRICA

Polly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Asimismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". -

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 309748, contando solamente con 1(una) oferta en dicha ocasión, correspondiente a la firma **MARIA JOSE S.R.L.-BARCOS Y RODADOS.-**

Que, considerando la Resolución 805 de la ampliación de fechas para estas situaciones, pero atendiendo a que actualmente la institución se encuentra con desabastecimiento de Combustible, encontrándose paralizados los vehículos de la institución y contando con múltiples actividades institucionales pendientes a desarrollar existiendo por tanto una urgencia para contar con dicho bien, resulta imposible la aplicación de dicha resolución, en esta ocasión por la necesidad existente.-

Que, si bien se han realizado las previsiones necesarias de tal manera a no quedar desabastecidos de Combustibles, hasta tanto se cuente con una nueva adjudicación para el presente ejercicio fiscal, se han presentado situaciones imprevistas (actividades varias institucionales) del Consejo de Administración, debido a diferentes situaciones presentadas que fueron necesarias el cumplimiento de los mismos, ocasionando de esta manera el desabastecimiento antes del tiempo previsto.

RECOMENDACIÓN: Por tanto, considerando la URGENTE NECESIDAD DE LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, los Miembros del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, han considerado el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/2003, por tanto recomienda a la máxima autoridad (Consejo de Administración) realizar la adjudicación del Rubro 360 Adq. De Combustibles, a la firma **MARIA JOSE S.R.L- BARCOS & RODADOS**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (NAFTA Y GASOIL)", PAC Nº 257361,** a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.-BARCOS & RODADOS,** por la suma total **de Gs. 66.846.005 (sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil, cinco guaraníes).**

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 734/2013 que se adjunta en el presente informe.-

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- -

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA - ADMINISTRACION VILLARRICA

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. CELSA MARGARITA GALLINAR
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION